

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	<i>Reglamento Escolar</i>	Plan 2012 BGU



PREPA YUCATÁN

REGLAMENTO ESCOLAR

Curso Escolar 2019 – 2020
Plan De Estudios 2012 BGU



“Por una Educación Integral”

Índice de Contenido

CAPÍTULO I – DE LA PRESENTACIÓN	5
Artículo 1. Propósito del reglamento.....	5
Artículo 2. Fundamento legal.....	5
Artículo 3. Beneficios del reglamento escolar.....	5
CAPÍTULO II – DE LA VIGENCIA	6
Artículo 4. Validez del documento.....	6
CAPÍTULO III – DE LA INSTITUCIÓN	6
Artículo 5. Misión.....	6
Artículo 6. Visión.....	6
Artículo 7. Valores.....	6
Artículo 8. Carisma.....	6
CAPÍTULO IV – DE LOS PROFESORES	7
Artículo 9. Lineamientos administrativos y académicos de los profesores.....	7
CAPÍTULO V – DE LOS SERVICIOS A ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA, Y TUTORES	8
Artículo 10. Servicios proporcionados por la Institución.....	8
CAPÍTULO VI – DE LOS ALUMNOS	10
Artículo 11. Derechos de los alumnos.....	10
Artículo 12. Obligaciones de los alumnos.....	10
Artículo 13. Puntualidad y asistencia a la escuela.....	10
Artículo 14. Apariencia Personal.....	11
Artículo 15. Útiles escolares e Instalaciones.....	12



Preparatoria Yucatán
Monseñor Luis Miguel Cantón Marín

Reglamento Escolar

2019- 2020

Plan 2012 BGU

Artículo 16. Dispositivos electrónicos.....	12
Artículo 17. Objetos no permitidos dentro de la escuela.....	12
Artículo 18. Actos prohibidos dentro de la escuela.....	12
CAPÍTULO VII – DE LAS SANCIONES.....	13
Artículo 19. Descripción de las sanciones.....	13
CAPÍTULO VIII – DEL INGRESO.....	15
Artículo 20. Periodo de Inscripción y reinscripción.....	15
Artículo 21. Requisitos administrativos de admisión (Documentación a entregar).....	15
Artículo 22. Requisitos académicos de admisión.....	15
Artículo 23. Proceso de admisión.....	15
Artículo 24. Proceso de reinscripción.....	15
Artículo 25. Ingreso por repetición.....	16
CAPÍTULO IX – DE LA PERMANENCIA.....	16
Artículo 26. Requisitos académicos.....	16
Artículo 27. Requisitos administrativos.....	16
CAPÍTULO X – DE LA ACREDITACIÓN.....	16
Artículo 28. Disposiciones Generales.....	16
Artículo 29. Evaluación de Asignaturas.....	17
Artículo 30. Recursamiento y Acompañamiento.....	19
CAPÍTULO XI – DE LA BAJA DEL ALUMNO.....	19
Artículo 31. Por reglamento.....	19
Artículo 32. Voluntaria.....	20
Artículo 33. Procedimiento.....	20
CAPÍTULO XII – DE LAS LEYENDAS.....	20

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	<i>Reglamento Escolar</i>	Plan 2012 BGU

Artículo 34. Aclaraciones al reglamento.....	20
ANEXO 1 - ORGANIGRAMA.....	21
ANEXO 2 - HORARIOS DE SERVICIOS.....	21
ANEXO 3 – CUOTAS 2019 - 2020.....	22

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	<i>Reglamento Escolar</i>	Plan 2012 BGU

CAPÍTULO I – DE LA PRESENTACIÓN

I. El plan de estudios de Bachillerato que se imparte en el nivel medio superior de la UADY, tiene su origen en el MEFI, modelo que promueve la Formación Integral del Estudiante por medio de la interacción de seis ejes:

II. El plan de estudios es el del Bachillerato General Universitario (BGU). Tiene una duración de tres años organizados en seis semestres. El tiempo máximo para acreditarlo es de 4.5 años. Se implementa en cada curso escolar durante dos períodos semestrales con duración de 16 semanas. Un período abarca los meses de agosto a diciembre y el otro de enero a junio.

III. El objetivo de este plan de estudios consiste en: “formar integralmente bachilleres en las dimensiones física emocional, cognitiva, social, y valoral - actitudinal, con competencias para incorporarse en el nivel superior y en el ámbito ocupacional, que respondan a las demandas actuales de un mundo globalizado, contribuyendo al desarrollo de su comunidad con sentido humanista y responsabilidad social”



Artículo 1. Propósito del reglamento

I. El presente Reglamento tiene como finalidad regular en un marco de bienestar, armonía y disciplina las relaciones, el comportamiento y las actividades académicas y administrativas entre la institución, los alumnos y el personal que operan en el servicio educativo.

Artículo 2. Fundamento legal

I. El Reglamento está sustentado en el marco normativo que establece el Estatuto General y la Ley Orgánica de la UADY, Reglamento de Incorporación, así como el acuerdo para la Comercialización de los Servicios Educativos.

Artículo 3. Beneficios del reglamento escolar

I. Se espera que los alumnos(as) practiquen la autodisciplina. Esto significa que cada persona es responsable de su comportamiento individual. El comportamiento debe ser de acuerdo a las reglas que son establecidas por la Dirección de la Preparatoria Yucatán Mons. Luis Miguel Cantón Marín. La imagen del alumnado y de la Escuela como Institución, depende del comportamiento de cada uno de ellos como individuos. El reglamento tiene efecto en toda la Escuela y cualquier evento organizado por ésta, incluyendo festivales y salidas grupales de carácter académico, cultural, deportivo, religioso y social.

CAPÍTULO II – DE LA VIGENCIA

Artículo 4. Validez del documento

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	Reglamento Escolar	Plan 2012 BGU

I. El presente Reglamento regirá durante el ciclo escolar 2019 – 2020 para el primero, segundo y tercer curso de la preparatoria.

CAPÍTULO III -DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 5. Misión

I. Somos una institución educativa católica, comprometida con la formación integral de los jóvenes, que ofrece una educación que responde a las exigencias académicas y sociales del momento actual y favorece una cultura vocacional que se concretiza en un proyecto de vida.

Artículo 6. Visión

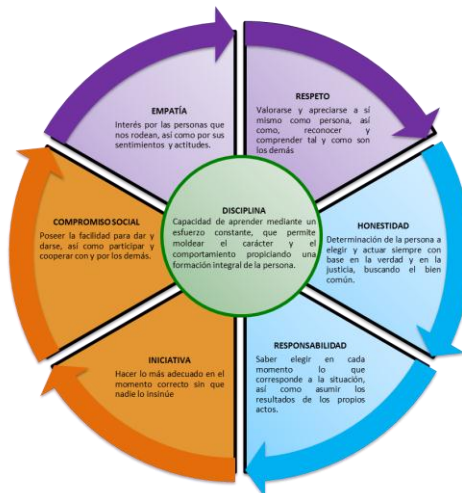
I. La preparatoria tendrá un amplio reconocimiento por la calidad de la educación en la formación integral de las personas, de sus proyectos académicos y acción evangelizadora de la cultura, a través de una continua formación humano-cristiana y de una actualización profesional y pedagógica de su personal docente y administrativo de tal manera que incida en el ambiente donde se desarrollen sus egresados.

Artículo 7. Valores

I. Los Valores que promueve la Preparatoria Yucatán son guiados por una formación en la Fe Católica, a través de la cual, el alumno desarrollará una actitud hacia el bien común, marcando una presencia en la sociedad, teniendo como ejemplo a Cristo. Los valores son:

Artículo 8. Carisma

I. Se encuentra dirigido hacia la enseñanza de una formación integral basada en la fe católica en la que el alumno desarrolle una actitud positiva de servicio hacia el bien común; una cultura vocacional que se concreta en su proyecto de vida, desarrollando un criterio constructivo y un espíritu científico.



	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	<i>Reglamento Escolar</i>	Plan 2012 BGU

CAPÍTULO IV – DE LOS PROFESORES

Artículo 9. Lineamientos administrativos y académicos de los profesores.

- I. Cumplir con la entrega de documentos que se soliciten como parte de su actividad docente de acuerdo a lo establecido por los lineamientos de la Secretaría Académica (secuencia didáctica y cualquier otro requerimiento del modelo educativo).
- II. Apegarse al programa establecido por la UADY. En caso de suprimir algún tema que considere necesario se acordará en la academia correspondiente y se informará por escrito a la Secretaría Académica.
- III. Informar a los alumnos sobre las actualizaciones hechas al Reglamento Escolar vigente enfatizando los puntos claves para que el alumno no tenga repercusiones en su desempeño académico.
- IV. Registrar únicamente las fechas de inasistencias, así como las faltas en las listas de asistencia que se entrega a la Secretaría Administrativa.
- V. Entregar en los períodos establecidos por la Secretaría Administrativa un informe de avance de los alumnos y registrar las calificaciones, en un lapso no mayor tres días naturales.
- VI. Firmar por cada una de las asignaturas que imparte, las actas correspondientes a las calificaciones finales de sus alumnos.
- VII. Crear las condiciones de aprendizaje para el desarrollo y evaluación de competencias de sus estudiantes, realizando actividades como facilitador, tutor, asesor, gestor y evaluador de aprendizajes, tanto en las asignaturas que de manera regular cursan los estudiantes, como en las que cursan por recursamiento o acompañamiento. Éstas últimas, según las disposiciones de la escuela.
- VIII. Llevar un registro de la asistencia (al inicio de la clase) y participación del estudiante diario, tanto en las clases presenciales como en sus actividades en plataforma. No se deja esa responsabilidad a los alumnos.
- IX. Permitir el acceso del alumno (a) al salón de clases posterior a su entrada siempre y cuando exista una causa justificada de su impuntualidad a través de una nota con firma y/o sello de la autoridad que lo justifica. En caso de no existir justificante no tendrá acceso a la clase y el maestro le registrará su falta y generará los reportes de inasistencias e impuntualidad, notificándole al titular el mismo día en que ocurra la falta para tomar las medidas necesarias. El alumno que no tenga la mencionada justificación por su retardo, deberá permanecer en los espacios asignados por la prefectura hasta concluir la primera sesión de clases.
- X. No deberá registrar las evaluaciones parciales y finales de los alumnos que no cubran el 80% de asistencias.

Comentario [1]: Se agregó lo del justificante y lo del sello

Comentario [2]: Se modificó

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	<i>Reglamento Escolar</i>	Plan 2012 BGU

- XI. Presentar a sus estudiantes la secuencia didáctica a desarrollar durante el período de duración de la asignatura: competencias, estrategias, actividades, evidencias, criterios, tiempos de calificación y retroalimentación.
- XII. Evaluar integralmente, implementando las secuencias didácticas diseñadas y tomando en cuenta todo el proceso de aprendizaje del educando (adquisición de competencias, actitudes, conocimientos, valores y virtudes), respetando los criterios y porcentajes de evaluación estipulados.
- XIII. Dar seguimiento y proporcionar retroalimentación acerca del desarrollo de las competencias de sus estudiantes, a lo largo del proceso formativo, así como proporcionar a los alumnos el resultado de la revisión y evaluación de las evidencias de aprendizaje, de acuerdo con los tiempos establecidos.
- XIV. Deberá gestionar el proceso enseñanza – aprendizaje en la plataforma educativa institucional.
- XV. Reportar con el Prefecto al alumno que haya incurrido en alguna falta estipulada en este reglamento.
- XVI. En el caso del mal uso de los dispositivos electrónicos (celulares, tabletas, ipad) o cualquier otro tipo de objetos no permitidos, enviar al alumno con el artículo a Prefectura para generar la evidencia correspondiente.

Comentario [3]: Se agregaron con respecto a los reportes y retención de celulares

CAPÍTULO V – DE LOS SERVICIOS A ALUMNOS, PADRES DE FAMILIA, Y TUTORES

Artículo 10. Servicios proporcionados por la Institución.

I. El alumno, los padres de familia o el representante o tutor, de la Preparatoria Yucatán pueden acceder a los siguientes servicios:

a) Área de psicopedagogía.

Se les proporcionará acompañamiento a los alumnos en cuestiones de técnicas de estudio y orientación vocacional y canalización en caso de requerirlo. De igual manera los padres de familia o tutores podrán solicitar el apoyo del área, concertando una entrevista, con previa cita y en los horarios establecidos.

b) Biblioteca.

El alumno podrá consultar material bibliográfico tanto físico como virtual.

c) Sala de cómputo.

Se utilizará para la impartición de clases y aplicación de exámenes, el alumno también podrá tener acceso para realizar trabajos académicos de acuerdo al reglamento establecido.

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	<i>Reglamento Escolar</i>	Plan 2012 BGU

d) Internet.

De igual manera se cuenta con acceso a internet inalámbrico en cada salón y es de uso exclusivamente académico.

e) Portales electrónicos y redes sociales.

Pueden acceder a los siguientes recursos electrónicos: página web: www.prepayucatan.com, correo electrónico institucional: oficinas@prepayucatan.com, Facebook: [Prepa Yucatán](#) y Twitter: [@webprepayucatan](#), Plataforma educativa institucional para sus actividades escolares ([Moodle](#)).

f) Cafetería.

Área de venta de comida y bebida, que podrán ser consumidos durante los recesos.

g) Titularidad.

El alumno podrá acceder a orientación académica y apoyo que regulen su formación, proporcionadas por su maestro titular, para mejorar su desempeño en la preparatoria. Así mismo los padres de familia podrán acceder a entrevistas con el maestro titular con previa cita.

h) Medicamentos.

Se les proporcionará medicamentos únicamente que no requieran receta médica, ya sea por malestares generales como dolor de cuerpo, gripe, vómitos, diarrea, etc. Así como material de curación.

i) Formación para padres de familia, tutores y representantes

La escuela proporciona espacios de crecimiento a los padres de familia impartiendo conferencias con contenidos relevantes a la educación de los hijos en el hogar y la convivencia familiar, previo a la primera entrega de calificaciones de cada semestre.

j) Acompañamiento espiritual.

Podrán participar de las siguientes actividades: Hora Santa cada jueves, Confesiones y Comunión los viernes y actividades apostólicas durante el curso escolar (Retiros, Peregrinación al Santuario de la Virgen de Guadalupe, Misas por salón y eventos especiales, Posada Navideña de ayuda comunitaria, Misión Apostólica de Semana Santa).

II. Todos los servicios mencionados cumplen con la finalidad de fortalecer el carisma y los valores institucionales.

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	<i>Reglamento Escolar</i>	Plan 2012 BGU

CAPÍTULO VI – DE LOS ALUMNOS

Artículo 11. Derechos de los alumnos

- I. Ser tratado con respeto por cualquier integrante de la comunidad educativa, así como manifestar la misma conducta ante el personal de la Institución y sus compañeros.
- II. Estar informado sobre las diversas actividades que se realicen en la Institución, ya sean de índole académica, administrativa, cultural, deportiva y religiosa así como fechas y horarios de las mismas. Estas actividades pueden ser consultadas en la página web y otros medios de difusión de la Institución.
- III. Recibir la impartición de sus clases en el horario asignado, así como la retroalimentación de su evaluación de proceso de cada período, y de su evaluación de producto, así como las calificaciones por escrito de los resultados obtenidos.
- IV. Solicitar la expedición y devolución de documentos académicos y personales entregados a la Institución, cumpliendo previamente con los requisitos estipulados por la Institución.
- V. Participar en eventos académicos, deportivos, culturales o religiosos de ésta u otras Instituciones, sin afectar su rendimiento académico. En este caso pueden ser justificadas las faltas.
- VI. Justificar sus inasistencias a partir de dos días seguidos de enfermedad, presentando el comprobante médico correspondiente (de conformidad con el procedimiento establecido en este reglamento).
- VII. Contar con un seguro escolar.

Artículo 12. Obligaciones de los alumnos

- I. Es necesario que el alumno cumpla con las obligaciones estipuladas a continuación y respete las disposiciones de la Institución.

Artículo 13. Puntualidad y asistencia a la escuela.

- I. La asistencia y puntualidad a clases son obligatorias durante todo el período escolar, respetando los horarios establecidos en todas las asignaturas que se cursen.
- II. Durante el período de clases activas, el plantel abrirá sus puertas a las 7:30am.
- III. El timbre de entrada para el primer módulo de clases será a las 7:55 am.
- IV. De manera general, en caso de llegar después de las 8:00 am el alumno se registrará con el Prefecto y no podrá entrar al salón de clases a esa hora según sea el caso estipulado en el artículo 19 del apartado III de este reglamento.
- V. Durante los horarios de clase todo alumno permanecerá dentro del plantel, a menos que el tutor solicite su salida según el protocolo marcado por la institución. De igual manera los alumnos deberán estar dentro del salón de clase durante bloques de módulos.

Comentario [4]: Se modificó y anexó la nueva medida con respecto a la impuntualidad

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	<i>Reglamento Escolar</i>	Plan 2012 BGU

VI. El alumno tiene la obligación de presentar justificante médico en caso de enfermedad, después de haber faltado dos días seguidos, cumpliendo con los siguientes tres requisitos.

- a) Los padres de familia, tutor o representante, deberán notificar de manera personal o vía telefónica, la razón de la ausencia, el mismo día o máximo al día siguiente hábil de la falta.
- b) El alumno, padres de familia, o representante deben presentar a la Secretaría Académica, la justificación médica pertinente, anexando una copia fotostática de la credencial de elector de su tutor dentro de los dos días hábiles posteriores en que hayan ocurrido las inasistencias.
- c) El alumno deberá presentar la justificación autorizada a los maestros dentro de los 2 días hábiles de haberse expedido ésta y ponerse en contacto con los maestros a fin de estar al día en sus tareas y lecciones.

Artículo 14. Apariencia Personal.

I. Como parte de la formación integral del alumno, fomentamos la buena higiene y el uso de un atuendo apropiado, con la intención de crear una imagen positiva y un ambiente educativo productivo y sano. El alumnado deberá portar el uniforme reglamentario siempre, a menos que se indique lo contrario por las Autoridades correspondientes.

II. Uniforme

- a) Camisa o Blusa oficial de la Preparatoria Yucatán.
- b) Pantalón azul oscuro de mezclilla de acuerdo a especificaciones aceptadas.
- c) Falda debajo o a la altura de la rodilla.
- d) Calcetines o calcetas blancas sin estampados y que cubran el tobillo.
- e) Zapatos negros escolares cerrados y sin agujetas.
- f) Cinturón negro completamente liso.
- g) Las camisetas debajo del uniforme deben ser blancas sin logos o leyendas.

Comentario [5]: Se agregó calcetines y sin estampados

Comentario [6]: Se agregó sin agujetas

Comentario [7]: Se agregó

III. Higiene y arreglo personal:

- a) Todo uniforme deberá estar limpio, planchado y sin escrituras o dibujos, con la camisa por dentro del pantalón.
- b) El cabello debe estar bien peinado, y sin teñir. Los hombres deberán traerlo corto y peinado. Frente y orejas despejadas.

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	Reglamento Escolar	Plan 2012 BGU

- c) No se permitirán calcomanías, tatuajes falsos ni verdaderos, escritura en el cuerpo, "piercing", aretes, maquillaje exagerado.
- d) Los hombres deben de traer las uñas cortas y sin pintar.
- e) Los alumnos (as) permanecerán en las horas de clase debidamente uniformados (as), y para cualquier actividad y servicio dentro y fuera del plantel, en caso de no cumplir con lo anterior se aplicarán las sanciones correspondientes.
- f) Los días o actividades en las que puedan venir sin uniforme será notificado oficialmente y deberán vestir ropas adecuadas a la actividad programada.

Artículo 15. Útiles escolares e Instalaciones

- I. Los alumnos deben de presentarse a sus clases con los útiles escolares correspondientes solicitados por sus docentes para poder tener un mejor aprovechamiento académico.
- II. Los alumnos deben de cuidar sus útiles escolares, así como respetar el de sus compañeros.
- III. Los alumnos deben de cuidar las instalaciones de la escuela. Al alumno que se le sorprenda dañando cualquier bien mueble o inmuebles será sancionado **y asumirá la reparación del daño causado.**
- IV. Como alumnos de esta escuela están obligados, a mantener limpio, ordenado y en estado adecuado el aula que ocupan, así como comunicar a la Prefectura y/o Titulares de cualquier desperfecto.
- V. El alumno podrá consumir comida y/o bebidas solamente en las áreas de esparcimiento, evitando el consumo en los salones de clases.

Artículo 16. Dispositivos electrónicos

- I. Es responsabilidad del alumno y de los padres de familia, tutor o representante, conseguir oportunamente el dispositivo electrónico con las especificaciones requeridas para el eficiente uso de la plataforma.
- II. El alumno es responsable de cuidar y proteger sus dispositivos electrónicos (laptops, tabletas, celulares o similar) que traiga a la escuela, así como respetar el de sus compañeros. Al alumno que se le sorprenda dañando cualquier bien mueble o inmuebles será sancionado.
- III. El alumno no podrá utilizar, juegos de video, reproductores de audio y video o cualquier artefacto similar durante los módulos de las clases que cause distracción y represente un peligro de extraviarse o ser sustraído, salvo autorización del docente y exclusivamente para fines didácticos. Éstos deberán permanecer apagados y guardados dentro de sus mochilas y en caso de incumplimiento **el dispositivo será retenido y será devuelto de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 apartado II de este reglamento.**
- IV. En caso de extravío, independientemente de las gestiones que la Preparatoria realice, **no se garantiza la recuperación del objeto.**

Comentario [8]: Es conveniente platicar sobre el tiempo de retención de los aparatos electrónicos, debido a que tiene información personal. Riesgos respecto a la Ley federal de protección de datos personales.

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	<i>Reglamento Escolar</i>	Plan 2012 BGU

Artículo 17. Objetos no permitidos dentro de la escuela

- I. El alumno que se le descubra en posesión de bebidas alcohólicas o de otras sustancias psicotrópicas, o de encontrarse bajo la influencia de éstas será sancionado.
- II. El alumno no podrá utilizar accesorios que violen el código de vestir de la Escuela, y/o arreglos que cause interferencia con el trabajo, o cree desorden en el salón.
- III. El alumno no podrá introducir a la escuela armas blancas. Al alumno que se le sorprenda usando de manera inadecuada cualquier objeto que pueda causar daño corporal a las personas será sancionado.
- IV. No se podrá sacar maquillaje, pintura de uñas, espejos, desodorantes o lociones, en horario de clases.

Artículo 18. Actos prohibidos dentro de la escuela

- I. El alumno no podrá fumar dentro de las instalaciones de la escuela, en la puerta de ésta, Seminario Menor o lugares donde se realicen actividades organizadas por la misma.
- II. El alumno no debe obstruir actividades diarias de la Preparatoria mediante alianzas, sabotaje, bloqueos o acciones intencionales que eviten que el personal de la Escuela realice sus obligaciones diarias.
- III. El alumno debe evitar cualquier evento o acción que motive interrupción o intimidación causadas por símbolos, gestos o posturas de pandillas, grupos y partidos políticos, para alterar o confrontar a las personas.
- IV. El alumno no deberá hacer comentarios intimidantes o amenazas, coerción, ofensas verbales o escritas por cualquier medio, lenguaje vulgar, comentarios degradantes, filmaciones de cualquier naturaleza, en contra de algún integrante de la comunidad educativa.
- V. No se permiten conductas de robo o sustracción de exámenes, tareas, o información confidencial de las materias o cualquier tipo de información pertinente a la institución, así como la transmisión o reproducción de los mismos.
- VII. El alumno debe evitar manifestaciones excesivas de afecto entre compañeros, parejas y novios, que falten al respeto de la comunidad educativas, dentro de las instalaciones de la Preparatoria, y en cualquier actividad promovida por la institución.

CAPÍTULO VII – DE LAS SANCIONES

Artículo 19. Descripción de sanciones

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	Reglamento Escolar	Plan 2012 BGU

I. El alumno que incurra o falte a alguna de las estipulaciones hechas en el apartado denominado Obligaciones de los alumnos podrá hacerse acreedor a alguna de las siguientes sanciones dependiendo de la gravedad del hecho, previo análisis de la dirección de la escuela:

- a) Amonestación verbal y restitución del daño (Primera ocasión) El alumno (a) será acreedor de una llamada de atención por su mala conducta y se le insistirá en corregirla.
- b) Reporte por escrito y restitución del daño (Segunda ocasión) El alumno (a) será acreedor de un reporte por escrito el cual será firmado por él mismo y por su titular, se le insistirá en corregir esa conducta.
- c) Medidas correctivas (Tercera ocasión) El alumno (a) se presentará con el director de la escuela para llegar a un acuerdo mutuo sobre su conducta, el cual será un compromiso latente para cumplir con las normas institucionales.

II. En caso de aparatos electrónicos u objetos no permitidos, estos serán retenidos y resguardados en Prefectura a la vista del propietario del artículo en cuestión considerando:

- a) Si es la primera vez, el prefecto redactará un reporte de incidencia detallando las características del objeto en cuestión y deberá ser firmado por el propietario. Será devuelto al propietario al final de las clases quien firmará el reporte de devolución del objeto.
- b) Si es la segunda vez, el prefecto redactará un reporte de incidencia detallando las características del objeto en cuestión y deberá ser firmado por el propietario. Será devuelto a su representante quien firmará el reporte de la incidencia y la devolución del objeto. En caso de que el alumno reincida en esta conducta se le solicitará al representante que le prohíba traerlo a la escuela para evitar afectaciones en su desempeño académico.

Comentario [9]: Se especifican las sanciones para la retención de dispositivos electrónicos considerando los derechos de los datos personales...

III. En caso de impuntualidad:

- a) En la primera hora, los alumnos aprovecharán ese tiempo para realizar actividades de aprendizaje o bien, adelantar alguna tarea. El alumno(a) que acumule tres retardos en una semana, colaborará con media hora de trabajo social en beneficio de la comunidad educativa coordinada por el área de Prefectura.
- b) El alumno que solicite el acceso al salón posterior a la entrada del docente sin causa justificada, no podrá tomar la clase y se le levantará un reporte por el maestro de asignatura quien notificará el mismo día al Titular del grupo para tomar las acciones correspondientes.

IV. Las siguientes medidas serán aplicadas únicamente por el Director de la Institución, y se valorará la gravedad para aplicar las siguientes sanciones:

- a) Suspensión temporal de la escuela. Consta de una suspensión de tres días en adelante.
- b) Pérdida del derecho de reinscripción. El alumno (a) no tendrá la oportunidad de inscribirse al próximo curso escolar.
- c) Suspensión definitiva. El alumno (a) queda expulsado de la Institución de manera permanente.

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	<i>Reglamento Escolar</i>	Plan 2012 BGU

CAPÍTULO VIII – DEL INGRESO

Artículo 20. Período de Inscripción y reinscripción

I. El período de inscripción para alumnos de nuevo ingreso y de reinscripción será del mes de febrero al de julio de cada año.

II. La inscripción es anual.

Artículo 21. Requisitos administrativos de admisión (Documentación a entregar)

I. Los alumnos de nuevo ingreso, al inscribirse, deberán entregar en la Secretaría Administrativa de esta escuela los siguientes documentos:

- a) Certificado de Secundaria (original y copia)
- b) Carta de Buena Conducta de la escuela de procedencia (original)
- c) Acta de Nacimiento (original y copia)
- d) 4 fotografías de tamaño infantil idénticas (no instantáneas)
- e) Constancia de no adeudo de la escuela privada de procedencia
- f) CURP
- g) Certificado de Estudios Parciales y constancia de TICS y de Inglés (en el caso de inscripción a 2º y 3º)
- h) En caso de repetición firmar una carta compromiso. (si se admiten alumnos repetidores y se anulan las asignaturas aprobadas del curso anterior)

Comentario [10]: Aquí hace mención sobre alumnos repetidores

Artículo 22. Requisitos académicos de admisión.

I. Los alumnos de nuevo ingreso, al inscribirse, deberán acreditar ante la Secretaría Administrativa de esta escuela:

- a) Haber concluido su educación secundaria
- b) Haber sustentado el examen de diagnóstico de inglés (para primero de prepa) en las fechas que la Preparatoria indique.

Comentario [11]: Revisar redacción por las fechas en que se realiza el examen de inglés.

Artículo 23. Proceso de admisión.

I. Los alumnos antes de inscribirse, deberán cubrir con lo siguiente:

- a) Llenar el Formato de inscripción (proporcionado por la Preparatoria)
- b) Firmar disposiciones sobre el uso de aparatos electrónicos
- c) Entrevista del alumno y ambos padres, tutores o representantes con un directivo de la Preparatoria .
- d) Firma del formato del uniforme.
- e) Firma de carta compromiso.

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	<i>Reglamento Escolar</i>	Plan 2012 BGU

- f) Firma de cuotas vigentes.
- g) Presentar examen de diagnóstico (todos los alumnos de nuevo ingreso).
- h) Tomar el curso de reforzamiento de competencias para los alumnos de nuevo ingreso
- i) Llenado de encuesta sobre sacramentos y de satisfacción sobre la entrevista

Artículo 24. Proceso de reinscripción.

I. El alumno deberá haber cubierto los siguientes requisitos:

- a) Llenar el formato de actualización de datos.
- b) Firma del formato del uniforme.
- c) Firma disposiciones sobre el uso de aparatos electrónicos.
- d) Firma de cuotas vigentes.
- e) Firma de carta compromiso.

II. Deberá informar de los cambios domiciliarios y telefónicos que se registren durante el curso escolar.

Artículo 25. Ingreso por repetición

I. Todo alumno interno o externo a la Preparatoria, no se le reconocerá ninguna asignatura aprobada del curso que desee repetir, de acuerdo al criterio avalado por el reglamento de la Universidad Autónoma de Yucatán.

II. De igual manera los alumnos externos deberán cubrir los requisitos de inscripción o en caso de ser internos los de reinscripción. Ambos, además, deberán firmar una carta condición y realizar una entrevista con el área de psicopedagogía.

CAPÍTULO IX – DE LA PERMANENCIA

Artículo 26. Requisitos académicos

I. El estudiante para inscribirse al siguiente grado debe reunir un mínimo de 54 créditos correspondientes al curso anterior.

Artículo 27. Requisitos administrativos

I. El incumplimiento de la obligación del pago de tres o más colegiaturas, equivalentes a cuando menos tres meses, libera a los prestadores del servicio educativo, de la obligación de continuar con la prestación, previo aviso de 15 días de anticipación.

II. Ésta disposición se ampara bajo el Artículo 7, del Acuerdo que establece las bases mínimas de información para la comercialización de los servicios educativos que prestan los particulares.

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	<i>Reglamento Escolar</i>	Plan 2012 BGU

CAPÍTULO X – DE LA ACREDITACIÓN

Artículo 28. Disposiciones Generales

- I. Solamente podrán presentar las evaluaciones de proceso y producto, los alumnos que tengan derecho a ellas.
- II. El mínimo de asistencias a las clases presenciales es de 80%
- III. Los procesos e instrumentos para la evaluación de los alumnos, estarán de acuerdo a cada programa de asignatura del plan de estudios de Bachillerato (BGU).
- IV. Para la aprobación de una asignatura, se deberá cumplir con los requisitos de la misma.
- V. La calificación estará graduada de 0 a 100 puntos, y la mínima aprobatoria es de 70 puntos.
- VI. Perderá el derecho de evaluación el alumno que no se presente en la fecha y hora establecida para tal efecto, considerándose esta fecha como oportunidad dada.
- VII. El número máximo de oportunidades que tiene un estudiante para acreditar una asignatura es de 4. La primera es durante el semestre de clases y en caso de no haber acreditado la asignatura, tendrá un máximo de tres oportunidades que podrá cursar por acompañamiento o recursamiento. (Las combinaciones pueden darse de la siguiente manera: 3 acompañamientos, o 3 recursamientos, o 2 recursamientos y 1 acompañamiento, o 2 acompañamientos y 1 recursamiento)
- VIII. Los créditos correspondientes a cada asignatura le serán otorgados al alumno al momento de aprobarla.
- IX. Las asignaturas seriadas pueden cursarse pero no podrán acreditarse mientras no se apruebe la asignatura que el plan de estudios establece como requisito previo, misma que deberá estar acreditada antes del cierre del período regular de la asignatura consecuente.
- X. La calificación de cada asignatura se conformará por la sumatoria de las calificaciones obtenidas en las actividades de aprendizaje y en la evaluación del producto.
- XI. Los recursamientos y acompañamientos serán asignados de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Escuela.
- XII. Los alumnos que no logren un nivel satisfactorio en la prueba de dominio de Uso de TIC, deben aprobar las asignaturas Uso de TIC I y/o Uso de TICII de manera extracurricular, antes de acumular 160 créditos, es decir, antes de iniciar el quinto semestre.

Artículo 29. Evaluación de Asignaturas.

- I. El alumno deberá comprobar la adquisición de competencias acordes con la materia impartida.
- II. Cada materia será calificada mediante evaluaciones del proceso y del producto. Las evidencias deberán ser entregadas en el tiempo que cada materia señale, por los medios solicitados y acorde con las rúbricas requeridas.

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	<i>Reglamento Escolar</i>	Plan 2012 BGU

III. Las evidencias para la evaluación del proceso y del producto por mencionar algunas son: actividades de aprendizaje (ADAS), portafolio de tareas, proyectos y evaluaciones del desempeño.

IV. El porcentaje asignado a la evaluación del proceso será entre 60 y 80 puntos y para la evaluación del producto de 40 a 20 pts de acuerdo a los requerimientos de cada materia.

V. Las materias que el alumno cursará durante el primer y segundo semestre con los créditos correspondientes serán:

PRIMER SEMESTRE	CRÉDITOS	SEGUNDO SEMESTRE	CREDITOS
Lenguas	4	Lenguas	4
Organización de la Información	4	Redacción de textos y expresión oral	4
Etimologías I	4	Etimologías II	4
Pensamiento lógico y crítico	4	Pensamiento filosófico	4
Las matemáticas en mi entorno	5	Matemáticas, herramienta para la vida	5
Conformación histórica del mundo occidental	4	Cultura maya	4
Química en la vida cotidiana	5	Física y mi entorno	5
Adaptación en contextos	2	Construyendo mi futuro	2
Responsabilidad social universitaria	4	Diagnóstico comunitario participativo	4
Mi expresión física y artística	4	Mis competencias físicas y expresivo - creativas	4
Uso de TIC I	0	Uso de TIC II	0
TOTAL DE CRÉDITOS	40	TOTAL DE CRÉDITOS	40
<i>Total de créditos del curso escolar 80</i>			

TERCER SEMESTRE	CRÉDITOS	CUARTO SEMESTRE	CRÉDITOS
Lenguas	4	Lenguas	4
Investigación y sociedad	5	Ética aplicada	4
La representación matemática y sus aplicaciones	5	Modelación matemática I	5
Formación del Estado Mexicano	4	Acontecimientos del México contemporáneo	4
Los seres vivos y su diversidad	5	Dinámica de la naturaleza	5



**Preparatoria Yucatán
Monseñor Luis Miguel Cantón Marín**

Reglamento Escolar

2019- 2020

Plan 2012 BGU

Relaciones humanas efectivas	2	Proyecto de carrera	2
Estrategias para el diálogo comunitario	4	Diseño de proyectos comunitarios	4
Beneficios de las actividades físico deportivas y artísticas	4	Nutrición y percepción estética	4
Optativas y Ocupacionales	7 a 10	Optativas y Ocupacionales	8 a 11
TOTAL DE CRÉDITOS	40 a 43	TOTAL DE CRÉDITOS	40 a 43
<i>Total de créditos de 80 a 86</i>			

QUINTO SEMESTRE	CRÉDITOS	SEXTO SEMESTRE	CRÉDITOS
Lenguas	4	Lenguas	4
Modelación matemática II	4	Literatura como expresión artística	4
El derecho en la vida cotidiana	4	Las matemáticas en la toma de decisiones	4
Antropología cultural	4	Administración contemporánea y liderazgo emprendedor	4
Conservación del medio ambiente	4	La investigación en las ciencias naturales	4
Relaciones humanas afectivas	2	Proyecto de vida	2
Valores a través del arte y del deporte	4	Arte, deporte e identidad cultural	4
Optativas y Ocupacionales	14 a 17	Optativas y Ocupacionales	14 a 17
TOTAL DE CRÉDITOS	40 a 43	TOTAL DE CRÉDITOS	40 a 43
<i>Total de créditos de 80 a 86</i>			

VI. Las calificaciones correspondientes al avance obtenido por el alumno durante un período determinado, serán entregadas a los padres de familia o tutores en las reuniones correspondientes de acuerdo a la agenda escolar. Es importante contar con la presencia de los padres de familia, tutores o representantes para este evento. En el caso del extravío de la boleta, ésta podrá renovarse por una sola ocasión y a petición del padre de familia, tutor o representante. Reportar con anticipación a la Secretaría Administrativa cualquier aclaración con respecto a las boletas.

Artículo 30. Recursamiento y Acompañamiento

- I. Los tiempos para recurrar asignaturas no acreditadas o para llevar cursos de acompañamiento, serán en períodos regulares semestrales y/o en períodos de verano e invierno y el estudiante podrá llevar un máximo de 15 créditos en cada período.
- II. La oferta de las asignaturas para acreditar por recursamiento o por acompañamiento, queda a consideración de la escuela, en función del número de estudiantes no acreditados, de la disponibilidad de los profesores, horarios, espacios y viabilidad.
- III. La asistencia al recursamiento o acompañamiento del alumno deberá de ser del 100% para poder acreditar la materia y no considerarse como desertor.
- IV. Los pagos de recursamiento o acompañamiento serán efectuados en las fechas y horas establecidas.

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	<i>Reglamento Escolar</i>	Plan 2012 BGU

CAPÍTULO XI – DE LA BAJA DEL ALUMNO

Artículo 31. Por reglamento

I. Los alumnos causarán baja, en los siguientes casos:

- a) No acreditar una asignatura en un máximo de cuatro oportunidades.
- b) Por no entregar los documentos solicitados en el plazo fijado por la Secretaría Administrativa en coordinación con el Departamento de Incorporación de la UADY.
- c) Por no aprobar la totalidad de los créditos del curso anterior en la fecha límite, establecida por la UADY.
- d) Por reincidir en alguna falta grave en las normas disciplinarias.

Artículo 32. Voluntaria

I. El alumno por decisión propia deja de asistir a la escuela y deberá notificarlo a la Secretaría Administrativa y firmar su hoja de baja conjuntamente con el padre de familia, tutor o representante para evitar perjuicios económicos.

Artículo 33. Procedimiento

I. La escuela devolverá al alumno la documentación que obre en su poder, así como el certificado parcial de los estudios acreditados en la institución, siempre que no presente adeudos pendientes, considerando que deben ser cubiertas todas las cuotas hasta la fecha en que se tramita la baja.

Comentario [12]: revisar si se puede añadir este requerimiento

CAPÍTULO XII – DE LAS LEYENDAS

Artículo 34. Aclaraciones al reglamento

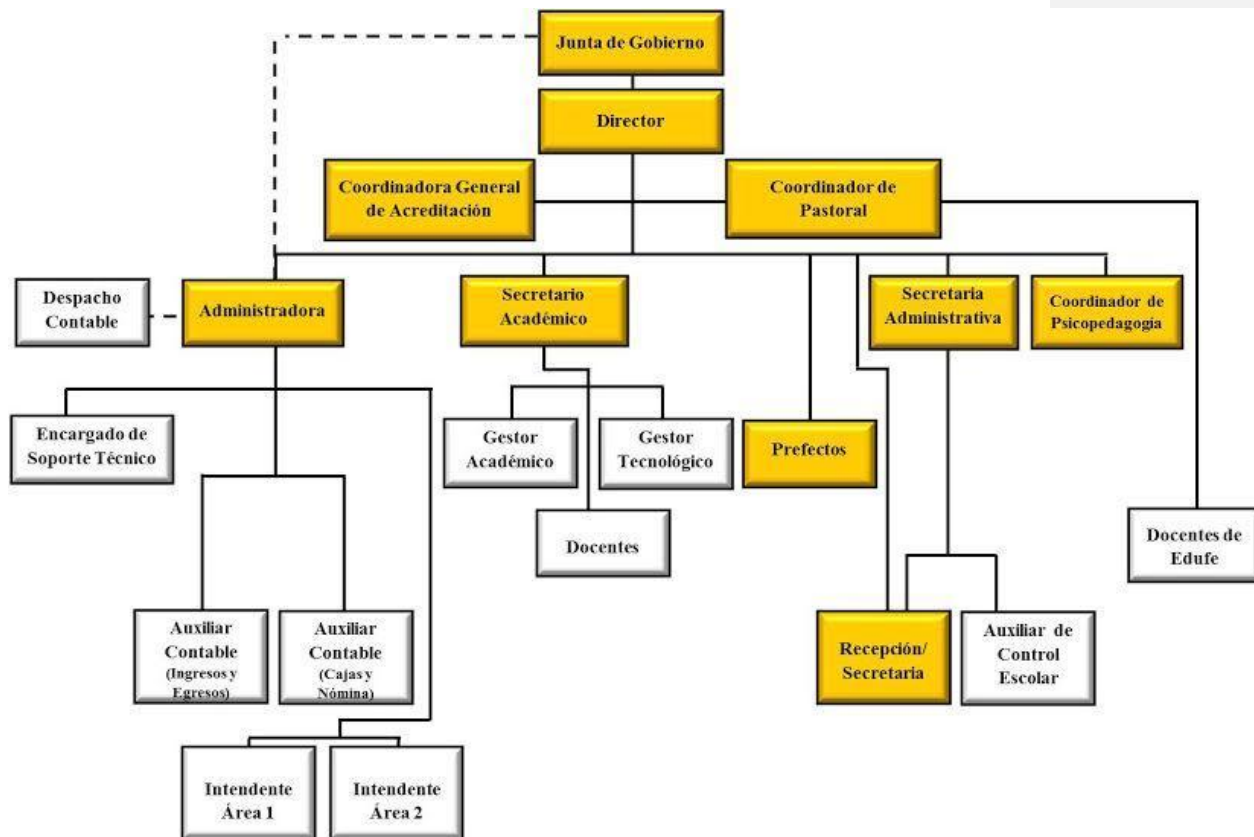
- I. El contenido de este documento normativo, es de estricto cumplimiento y podrá ser aumentado o modificado total o parcialmente, cuando se considere pertinente.
- II. Cualquier actividad o comportamiento que contravenga los Valores Institucionales será sancionada.
- III. Cualquier situación no prevista en este reglamento, será resuelta por la dirección de la escuela.

L.A.E Eduardo René Lizarraga Peniche
 Presidente del Patronato de la
 Preparatoria Yucatán
 Mons. Luis Miguel Cantón Marín

M.A. Luís Augusto Gamboa Ávila
 Director de la
 Preparatoria Yucatán
 Mons. Luis Miguel Cantón Marín

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	<i>Reglamento Escolar</i>	Plan 2012 BGU

**ANEXO 1
ORGANIGRAMA**



**ANEXO 2
HORARIOS DE SERVICIOS**

Área	Horario
Oficinas Control escolar	Lunes a Viernes 8:00 a 15:00hrs
Caja	Lunes a Viernes 7:30 a 14:30hrs
Dirección	Lunes a Viernes 8:00 a 14:00hrs
Secretaría Académica	Lunes a Viernes 8:00 a 15:00hrs

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	<i>Reglamento Escolar</i>	Plan 2012 BGU

Secretaría Administrativa	Lunes a Viernes 8:30 a 14:00hrs y sábados por acomp
Psicopedagogía	Lunes a Viernes 8:00 a 14:00hrs
Horario Actividades Docentes	Lunes a Viernes 8:00 a 15:35 hrs

ANEXO 3 CUOTAS CURSO ESCOLAR 2019 – 2020

CONCEPTO	IMPORTE
Inscripción (Nuevo ingreso) Incluye seguro escolar, boletas de calificaciones impresas, tarjetas de pago de mensualidades y credencial de estudiante	\$ 3,760
Reinscripción (2do y 3ro. Curso) Incluye seguro escolar, boletas de calificaciones impresas, tarjetas de pago de mensualidades y credencial de estudiante	\$ 3,300
Colegiatura (11 meses) El pago de las colegiaturas se realizara en institución bancaria (Scotiabank) los primeros 10 días de cada mes, posterior a este tiempo causa recargos	\$ 1,850
Curso Desarrollo de competencias para el BGU (Sólo para 1er. Curso) Incluye examen diagnóstico de competencias y examen de nivelación de inglés	\$ 500
Apoyo Tecnológico (Cuota anual) Incluye Servicio de plataforma y Gestor tecnológico. *Pagarse a partir de la inscripción, hasta el 30 de septiembre como fecha límite	\$ 580
Evaluación de Productos (Pago por semestre)	\$ 935
Acompañamiento	\$ 380
Recursamiento de materias con 2 y 4 créditos	\$ 480
Recursamiento de materias con 5 créditos	\$ 550
Constancia de Estudios o Carta de Buena Conducta	\$ 50

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	<i>Reglamento Escolar</i>	Plan 2012 BGU

Certificado Parcial o Completo	\$ 395
---------------------------------------	---------------

	Preparatoria Yucatán Monseñor Luis Miguel Cantón Marín	2019- 2020
	<i>Reglamento Escolar</i>	Plan 2012 BGU

CALENDARIO ESCOLAR